



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXE (608) 8664454
canihuila@cam.gov.co



Rad:2024-S 30900
Us:ADRIANA STEFANY PERDOMO LEAL
Fecha: 10/09/2024 Hora: 09:26:00
Dest: xxxxx No.Folios: 15
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos:

DTS;

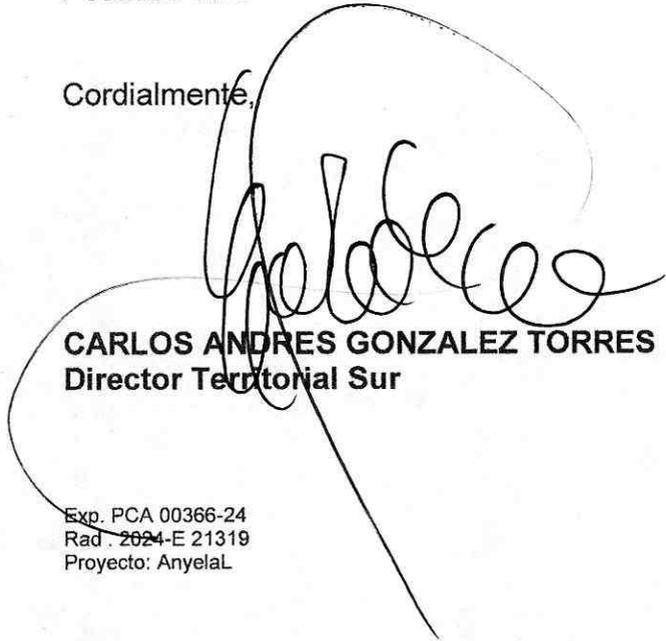
Pitalito

Señores
**JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE
BRUSELAS VEREDA LA PALMA
R.L. MARCO AURELIO TRUJILLO**
Vereda La Palma
Cel. 3103890056
Email. acueductoveredalapalma@gmail.com
Pitalito - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00366-2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00366-24
Rad. 2024-E 21319
Proyecto: AnyelaL

Permisos Ambientales

Permiso Concesión aguas superficiales

Oficio Notificación

Dirección Territorial Sur



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. PCA-00366-24

Pitalito, 17 de octubre de 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2024-E 16096 de fecha 31 de mayo de 2024 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V3, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA**, con NIT No. 901.794.158-1, representada legalmente por el señor **MARCOS AURELIO TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.055.449 expedida en Guadalupe - Huila, para el proyecto **"USO DOMESTICO JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA"**.

Mediante radicado de salida CAM No. 15690 2024-S de fecha 12 de junio de 2024, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de \$709.836.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 21319 del 29 de julio de 2024, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA**, con NIT No. 901.794.158-1, representada legalmente por el señor **MARCOS AURELIO TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.055.449 expedida en Guadalupe - Huila, solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** sobre la fuente hídrica Quebrada La Palma, para el proyecto **"USO DOMESTICO JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA"**, ubicado en la vereda La Palma del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Número de radicado del aplicativo VITAL 3100089110290224001
- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua NO SIMPLIFICADO
- Certificado uso del suelo
- RUT



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Soporte de Pago de evaluación por un valor de \$709.836
- Autorización del propietario del predio de captación
- Censo de usuarios
- Resolución sanitaria
- Paz y salvo TUA
- Planos bocatoma, localización y distribución
- Resolución No. 2554 del 23 de octubre de 2015

Que, teniendo en cuenta que la información no era completa se emite oficio de requerimiento con radicado CAM No. 2024-S 24539 del 28 de agosto de 2024, en consecuencia, el señor Marcos Aurelio Trujillo en Representación Legal de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA**, con NIT No. 901.794.158-1, da respuesta mediante oficio No. 2024 E 26330 del 10 de septiembre de 2024.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Planos y diseños de obras hidráulicas en físico
- Descripción de redes del sistema de acueducto
- Certificado de existencia y representación legal
- Anexo CD adjuntando la documentación completa

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA**, con NIT No. 901.794.158-1, representada legalmente por el señor **MARCOS AURELIO TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.055.449 expedida en Guadalupe - Huila:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, ubicada en la vereda La Palma del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del municipio de Pitalito Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor **MARCOS AURELIO TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.055.449 expedida en Guadalupe - Huila, actuando como representante legal de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA**, con NIT No. 901.794.158-1.

ARTICULO SEGUNDO.- ARTICULO SEGUNDO.- Visita de seguimiento notificada mediante oficio de comunicación con radicado de salida CAM No. 2024 S- 15690 de fecha 12 de junio de



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

2024 y cancelada mediante referencia dos, radicado CAM No. 2024-E 21319 del 29 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a por la Persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS VEREDA LA PALMA**, con NIT No. 901.794.158-1, representada legalmente por el señor **MARCOS AURELIO TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.055.449 expedida en Guadalupe - Huila, celular Teléfono: 3103890056, E-Mail: acueductoveredalapalma@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

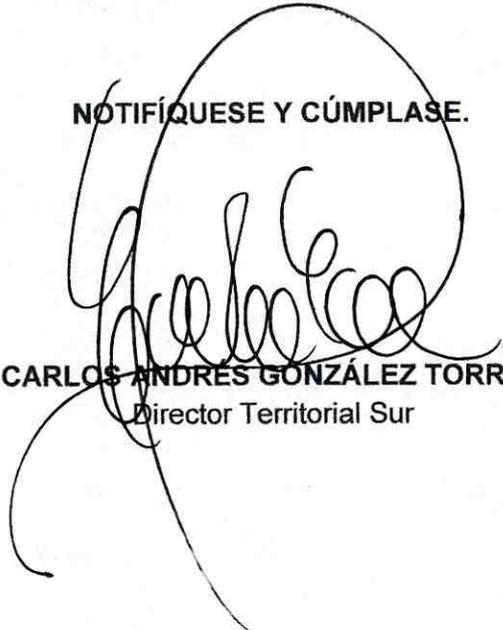
ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-000366-24
Proyectó: AnyelaL